

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio

83

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

22/05/2023

Mes de suministro

MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR		
RAZÓN SOCIAL	JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	OOMR630708HL5 CLAVE ITEI:	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO	AV. CRUZ DEL SUR #4495, COL. LOMA BONITA EJIDAL, C.P. 45085, ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AGENTE DE VENTAS	JOSE ROBERTO OCHO MENDOZA TEL. / FAX :	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
CORREO ELECTRÓNICO	lacasadelventilador1@hotmail.com	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	IDAD UNIDAD DE MEDIDA PARTIDA DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	монто	
1	2	Pieza	5191	Ventiladores	Con las siguientes características: * ventilador de torre 40" de altura, * 3 velocidades, * oscilatorio, * led indicador, * temporizador, * control remoto	\$1,850.00	\$3,700.00	

OBSERVACIONES

Se solicita la compra de los ventiladores para el área de comedor del Instituto, debibo a las altas temperaturas que se han presentado en la ciudad de Guadalajara, además de que es un área de mucha afluencia por parte del personal que labora en las oficinas y consume sus alimentos en su horario de comida correspondiente.

SUB- TOTAL : \$3,700.00 IVA : \$592.00 TOTAL : \$4,292.00

CANTIDAD EN LETRA: (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DISPOSICIÓN ELABORÓ Vo. Bo. **AUTORIZÓ** "POR EL PROVEEDOR" PRESUPUESTARIA JOSE ROBERTO OCHO MENDOZA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ SALVADOR ROMERO ESPINOSA EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA MUNGUÍA COMISIONADO PRESIDENTE COORDINADORA DE FINANZAS DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA AV. VALLARTA NO. 1312. **FACTURAR A**

NOMBRE DE:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO DE R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comissionada Presidente del organismo, a quién se le denominarà "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuvo nombre, domicifio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anyerso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (contración) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente comprato; los cuales forman parte intertal de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplifio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El trecio que el "INSTITUTO" pazará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional nor la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluír todos los impuestos y zestos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes vio servicios a antisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO, - El pago se realizará una vez que los bienes vío servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a emera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes vío servicios y al intreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio, Para recibir su paro puemal, es indispensable que emtrerue en tiempo y forma la documentación que le sea recuerida por el instituto. Los días de pano a moveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discimiente de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entrezado previamente la factura con los recuisitos de lev ven su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el placo para el pago a 30 meinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo recuiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorzarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del innocrte total de la orden de contrar antes del LVA., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del innocrte otorgado, a través de una garantia especiale por una compedia afinanzadora con domicitio en la ciudari de Guadalastra, Jático, mediante empera de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enzienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jático. Dicha garantía se entrema en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recursiro esencia para el pazo del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICTONES DE ENTREGA, - "El PROVEEDOR" se obliga a entrezar los bienes vio servicios objeto del presente comrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorinación que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la climatal adecima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vio servicios objeto de esta orden de servicio vio compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entreza.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las parses están de acuerdo en que toda la información que se protoccione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones auticables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a virilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos v obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coéro que se generen en los términos del provio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad empresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la resronsabilidad total para el caso de que infrinta los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes vio servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuema con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la emreza del bien y/o servicio, depende exchasivamente de el v que, bajo ninguna circumstancia o cozcepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabato. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seruridad social, econômicas o de cualquier otra naturaleza que "EL ENSTITUTO" otorque a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, obligiandose "EL PROVEEDOR" a sustinuirlo o corregirlo en un término no nuavor a 5 cinco días hábiles, sún que esto extinsa la pena convencional aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Rerlamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transperencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cumdo "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no emregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- V. Que "EL PROVEEDOR" no entregne oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurtió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento fundico.
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contentados, o se denoran defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL PISTITUTO" aplicará uma pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrà ser del 3% (tres por ciento) si el retraso en de 01 uno hasta 05 cinco dias, el 6% (seis por ciento) si el retraso en de 01 uno hasta 05 cinco dias, el 6% (seis por ciento) si el retraso en de 01 uno hasta 05 cinco dias, el 6% (seis por ciento) si el retraso en de 11 once dias o más. Dichos dias se determinarán de acuerdo a la ficcha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "DISTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relactión a la orden de compra v/o de servicio, o del renzlón o renzlones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entreza del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del renzlón correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización anticada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL DNSTITUTO".

El pazo de la pana convencional que se destrienda de la orden de compra v'o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "D'STITUTO", por aplicación de descuemo en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pazo programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pago v no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración. Planeación v Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acepturán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se rezirán por las disposiciones comenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose extresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaponan. Jalisco, renunciando por lo tanto, al fibero que por razón de su domicilio presente o funtro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA, FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este comrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autóriafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estriquecimiento ilentimo, por lo cual acentan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus climuslas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acertándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

JOSE ROBERTO OCHO MENDOZA
JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARIA EJECUTIVA RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



N1-ELIMINADO 1

OOMR630708HL5

(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales 31 33 06 64 lacasadelventilador1@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA

Folio: A-1115

Versión: 4.0

Tipo de comprobante: (I) Ingreso Lugar de expedición: (45085) No. Certificado: 00001000000518703993

Total del CFDI: \$ 4,292.00

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Domicilio fiscal: 44160

Régimen fiscal: (603) Personas Morales con Fines no

Lucrativos

Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2023-05-24T11:59:05

Moneda: (MXN) Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Forma de pago: (03) Transferencia electrónica de

Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición

Descripción

Ventilador de torre Mod. 3358 46", control remoto

Cantidad

2

Valor unitario Importe

No. Identificación: 126 Clave de producto o servicio: 40101600 Clave de unidad: H87 Unidad: Pz ObjetoImp: (02) Si objeto de impuesto

Base

Importe

Impuestos trasladados del concepto (002) IVA - Tasa 0.160000

\$3,700.00

\$ 1,850.00

\$ 592.00

\$3,700.00

Impuestos trasladados del comprobante

Base

Importe

(002) IVA - Tasa 0.160000

\$ 3,700.00 \$ 592.00

Importe con letra:

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

Total de impuestos trasladados

\$3,700.00 \$ 592.00

Total

\$4,292.00

Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2023-05-24T11:59:06 UUID: F393C87F-6433-47CF-B960-D35735F27513

No. Certificado del SAT: 00001000000516053874 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51 Sello digital del emisor:

TDp4fWZ0V8P8bvrXaZxdnCQxF+JXfGFHuqfk3swV+ugE0qKRZC3ZV65REqgjPkQUv/rNPJRM5xv6zlqlojj0Af4fVglwMXjWckDeo2ruC/+prR4Vns8BJvaKASMyTk61MO9nX 7OCFBMHIS8201LmvRblkvPpYUOK4R5YHxxaa4J09CnbaWV42uovKjSAmAiHNUGbGQdKzbmXov7KOlk1EMDwnQk7/omxSRGFleHicsCUmiajcZpnffTBHIHX0z5gVEu6I yMcSylcKZ7taMi62CHDmNq+HNKszpOSwXZNfVYFdPJfiOSHcU3UZH3IMfsFa1PyT9f5tnsG8WMyCH+wTQ== Sello digital del SAT:

cBx+9bS1mZFamDNBgE8Foq2lQaXHhAXtizd6omUMBv7hupcTcCN+y2Y4eo5Y0nlkSNRqpBsUQuOHkTo4nynQ4camKXFl2vAp7tiB0auMu5nMkZU7lo6St87pUZrxVRp+h

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F393C87F-6433-47CF-B960-D35735F27513|2023-05-

24T11:59:06|FCG840618N51|TDp4IWZ0VBP8bvrXaZxdnCQxF+JXfGFHuqfk3swV+ugE0qKRZC3ZV65REqg|PkQUv/rNPJRM5xv6zlqloji0af4iVglwMX]WckDeo2ruC/+prR4 Vns8BJvaKASMyTk61MO9nX7OCFBMHIS8201LmvRblkvPpYUOK4R5YHxxaa4JO9CnbaWV42uovKjSAmAiHNUGbGQdKzbmXov7KOlk1EMDwnQk7/omxSRGFleHicsC UmiajcZpnffTBHIHXOz5gVEu6lyMcSylcKZ7taMi62CHDmNq+HNKszpOSwXZNfVYFdPJfiOSHcU3UZH3IMfsFa1PyT9f5tnsG8WMyCH+wTQ==[00001000000516053874]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en http://www.formasdigitales.mx/







Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

echa de elaboración	12/05/2023

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas

Dirección de Administración Coordinación do

		LEADER SERVICE		AREA SULICITA	NI C						
			TITULAR DE	EL ÁREA	RESPONSABLE DE L	A SOLICITUD					
AREA	0,000	ección de ninistración	RUTH ISELA CAS Directora de Ad		EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ Coordinadora de Recursos Materiales						
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAR	ACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDA PRESUPUESTA				
1	1	Servicio	· Ventilador		re de 40" de altura, 3 velocidades, oscilatorio, led cador, temporizador y control remoto	COMPONENTE PARTIDA 5 19	- 64001 +5,000°-				
EVEI			E LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:	30 de mayo de 2023 Programa Anual de Adquisio	siones						
Seı	equiere la siç	guiente compra	a de ventilador para el área de comedor del In de m	stituto, debido a las altas temperal nucha afluencia de personal en el l	uras que se han presentado en los últimos días en la norario de comida.	a Ciudad de Guadal	ajara y ser un área				
*		SOLICITA	AUTORIZA	TRA	PARTIDA Y DISPOS	ICIÓN PRESUPUESTA	aria Lei				

Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez

Coordinadora de Recursos Materiales





SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

12 de mayo 2023 Fecha de elaboración

AREA SOLICITANTE

Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia

TITULAR DEL AREA

Rosa Elena Montaño González

Directora Jurídica y Unidad de Transparencia

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Maria Torres Huerta

Secretaria de Dirección

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pieza	Ventilador	Ventilador de torre 4 velocidades compacto y portatil		64001
2					COMPONENTE	+5,000 "
4						
5 6					PARTIDA	62805
7					5191	+000

FECHA EN LA	OUF SE	REQUIERE I	A ENTREGA DE	I BIEN O SERVICIO:

30 de mayo 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Debido a las altas temperaturas es necesario para el área que ocupa la Coordinación de lo Contencioso,

Rosa Elena Montaño González Directora Jurídica y Unidad de Transparencia **AUTORIZA**

Ruth Isela Castañeda Ávila

Edith Margarita Esporza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales

TRAMITA

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Administración Coordinación de

Directora de Administración



Q Buscar



EN Descarga

(https://www.mytek.com.mx/en/product/3358-46-remote-control-tower-fan/) ES

(https://www.mytek.com.mx/es/pro-46-ventilador-de-torre/)

Home (https://www.mytek.com.mx) / Producto (https://www.mytek.com.mx/es/producto/). /

VENTILADOR (https://www.mytek.com.mx/es/categoria_de_producto/ventilador/)_ /

VENTILADOR DE TORRE (https://www.mytek.com.mx/es/categoria_de_producto/ventilador-de-torre/). /

3358 Ventilador de Torre con Contro Remoto 46"

3358 Ventilador de Torre con Contro Remoto 46"

Ventilador de Torre

















Feature











Descripción

Gracias a su diseño moderno de 46 pulgadas que es ideal para el uso de una cocina o sala amplia con isla y barra de bar que luzcan más elegantes y llenos de frescura. Tiene interruptor de botones de 3 velocidades, indicador de Luz LED y el temporizador de apagado automático con configuraciones de 1 a 12 horas.

► Características

- · 3 velocidades ajustables
- Oscilación de 90 grados
- Pantalla LED



Primarechael - Tanzonius

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 19/may./2023

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y 19/may./2023

hora de Impresión 10:53 a.m.

Obje	Proyecto/Proceso to del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas po Pagar Deuda
	64001 Servicios financier	os, materia	iles y huma	nos entrega	dos a las un	idades admin	istrativas d	el Instituto				
	01 Asignaciones E	statales.										
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y humai	\$5,000.00	\$0,00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000,00	50.00	\$5 ppg pg	***	***	\$7.000 A	40.00		





Guadalajara | Puerto Vallarta | Cancún | Los Cabos | Mérida

GUADALAJARA, JALISCO MAYO 18, 2023

CONTACTO

RAZON SOCIAL

PROVEEDORES ITEI

REFERENCIA

proveedores@itei.org.mx

COTIZACION

CANT.	MODELO	MARCA	DESCRIPCION	PRECIO	MN	IMPORTE
2	3395	MYTEK	VENTILADOR 40" DE TORRE, CUERPO PLASTICO	1,857.76		3,715.52





3 VEL., OSCILATORIO, TEMPORIZADOR



Los colores son aproximados a los reales. Los tonos pueden variar dependiendo la pantalla y resolución en la que se visualice.

SUBTOTAL	3,715.52
IVA 16%	594.48
MN	\$4,310,00

*precio unitario mas IVA en la Moneda que se especifica, entrega en nuestra tienda Providencia Guadalajara, Jal. México, sujeto a cambio sin previo aviso, no incluye instalación

* Garantía limitada según las condiciones del fabricante, no incluye acabados ni daños ocacionados por exposición a clima extremo o salino

TERMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Vigencia de cotización al: 20 DE MAYO DE 2023

Crédito: NO APLICA

Tiempó de entrega: INMEDIATA EN SUC. PROVIDENCIA AL DIA DE LA COTIZACION

Nota: Flete por cobrar servicio a domicilio o ocurre corre a cargo del cliente, no facturamos el envio

Si su envio es foraneo agregarle 2 a 3 días al tiempo estimado de entrega

Es importante tener en cuenta la vigencia de la cotización ya que por el tipo de cambio del dólar los precios y la existencia pueden cambiar

Quedamos a sus ordenes para cualquier información adicional

Atentamente

Susy Quezada

Av. Adolfo López Mateos Nte. 805-AB Lomas de Guevara C.P. 44657 Guadalajara, Jalisco

Tel (33) 3615-3183

°Guadalajara °Puerto Vallarta °Cancun °Los Cabos °Merida JORGE OSWALDO GOMEZ MARRUFO RFC GOMJ7510074F2 https://ventiladores.com Linea Bianca / Aire Acondicionado y Calentadores / Ventiladores





<u>MyTek</u>

Ventilador de Torre MyTek 46" Con Control Remoto 3358

\$2,629.00

Hasta 3 mensualidades fijas de \$952.57

Ver detalles

Agregar

- Envío disponible, entrega estimada el mar. 30 de may a Valle de México, 07840
- Vendido y enviado por Gadgets One
- Devolución hasta 30 días después de recibido. <u>Detalles</u>

Más opciones de vendedor (2)

A partir de \$3,300.00

Comparar todos los vendedores









Información del artícul

Detalles

- Ventilador de torre 46
- Control remoto
- Movimiento Oscilatori

.

El ventilador de torre 46" / velocidades, Modo Brisa o

Especificaciones

Potencia

57.00 W

Leyendas de Protección / Advertencias

No se deje al alcance de los niños.

Largo del Producto Armado

19 cm

composición

PLASTICO

Altura del Producto Armado

122 cm

Modelo

3358

Color

Negro

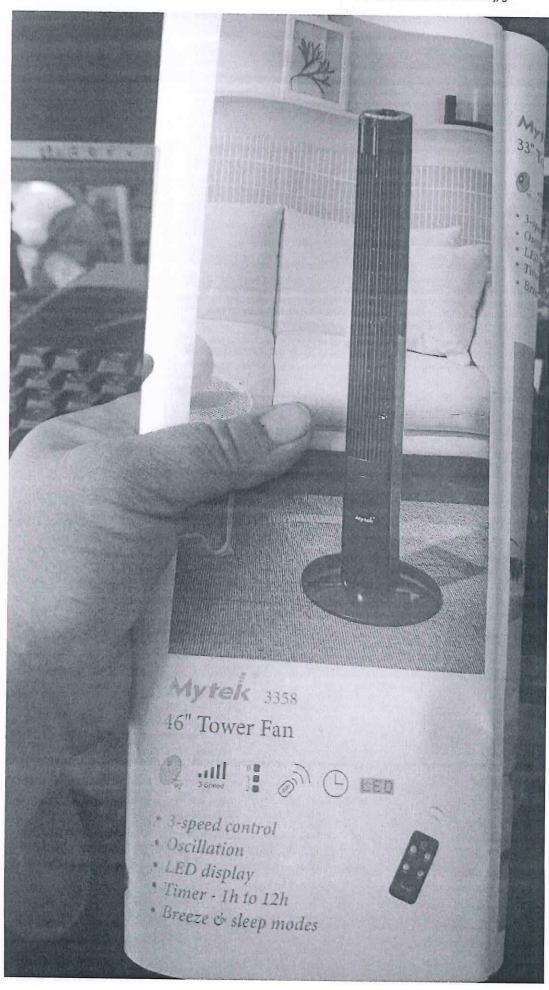
Tipo de Aparato

Eléctrica

Material de fabricación

tus manos el control de tu ventilador. Tienes la opción de 3

^



4 1,850.= + IVA.



S.A.-083

FECHA: 19/05/2023

	INSTITUTO D	E TRANSPARE	ENCIA, INFORMA	IACION PUBLICA Y PROTE	ECCION DE DATOS P	ERSONALES DEL ESTAD	O DE JALISCO		
	ÁREA REQUIRENTE:		DIRECC	CIÓN DE ADMINISTRACIÓN					
	REQUIRENTE :		RUTH IS	SELA CASTAÑEDA ÁVILA		No. DE PARTIDA	5191		
	CONTENIDO			PROVEED	OOR N°1	PROVEED	OOR N°2	PROVEED	OOR N°3
NOMBRE / RA	ZÓN SOCIAL			VENTILADO	RES.COM	NUEVA WA	ALMART	LA CASA DEL V	/ENTILADOR
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VENTILADOR DE TORRE DE 40" DE ALTURA, 3 VELOCIDADES, OSCILATORIO, LED INDICADOR, TEMPORIZADOR Y CONTROL REMOTO	2	PIEZA	\$ 1,857.76	\$ 3,715.52	\$ 2,266.38	\$ 4,532.76	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00
			SUB-TOTAL		\$ 3,715.52		\$ 4,532.76		\$ 3,700.00
			I.V.A.		\$ 594.48	1	\$ 725.24		\$ 592.00
			TOTAL	5	\$ 4,310.00		\$ 5,258.00		\$ 4,292.00
OBSERVACIO	NES:								
FORMA DE PA	GO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					EDITH MARGARITA ESF	PARZA RODRÍGUEZ		
						COORDINADORA DE REC	URSOS MATERIALES		

DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.

II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.

SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.

UV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **ESTADO DE JALISCO** ndetec

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 11/may./2023

Fecha y 11/may./2023

Rep: rptEst	tadoPresupuestoEgresos_PY_FF				(4)					hora d	e Impresión 02:	14 p. m.
Objet	Proyecto / Proceso o del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	64001 Servicios financiero		les y huma	nos entrega	dos a las uni	idades admin	istrativas d	el Instituto				
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
=	Aportaciones Estatales.	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
-	Servicios financieros, materiales y humai	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
=	Total Final	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

and the control of the second section of the second section of the second section of the second section of



Usr: Alyn Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00235 Del 22/05/2023

Fecha y hora de Impresión Página 1 22/may./2023

Concepto: Comprometido OC 083 / JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA / 2 VENTILADORES

Beneficiario:

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
001	8240-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de	\$4,292.00		OC 083 / JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA / 2 VENTILADORES
0002	8220-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de		\$4,292.00	OC 083 / JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA / 2 VENTILADORES
		Sumas iguales =>	4,292.00	4,292.00	

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."